

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, y 12 pesetas 50 céntimos en los demas puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1868.

#### COMISION DE RESERVA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia se sirvan hacer saber á los individuos pertenecientes á esta Reserva y procedentes del reemplazo de 1864, que pueden pasar desde luego á recoger sus licencias absolutas y alcances en esta ciudad y oficina de la misma, situada en la plaza de la Fuente, núm. 47, cuarto segundo, é igualmente los que de los reemplazos de 1862 y 63 no lo hubiesen verificado, no obstante los varios anuncios que se han insertado. Tarragona 20 de Julio de 1870.—El Comandante Jefe, Luis Pascual.

Núm. 1869.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdecompte.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir durante el año económico de 1870 á 71, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer cuantas reclamaciones miren convenientes; pasado dicho término, que empezará á contarse desde el día de la insercion de este en el Boletín oficial de la provincia, no serán oidos. Ruego á los Sres. Alcaldes de Bot, Pinell, Benifallet y Cherta, hagan público este anuncio en sus respectivas jurisdicciones para conocimiento de los terratenientes. Pratdecompte 16 de Julio de 1870.—El Alcalde, Miguel Valimaña.

Núm. 1870.

Don Francisco Puig, Alcalde constitucional de Forés, Hago saber: Que hallándose termi-

nado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el corriente año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días consecutivos, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, durante cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que se interpongan. Forés 17 de Julio de 1870.—Por enfermedad del Alcalde y por el Regidor 1.º D. Magin Puig, que no sabe firmar, á su ruego firma.—Estéban Gomár, Secretario.

Núm. 1871.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baixa.

Concluido el repartimiento de inmuebles de este pueblo para el presente año económico, estará de manifiesto en Secretaria por espacio de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Vilella baixa 17 de Julio de 1870.—El Alcalde, Juan Masip.

Núm. 1872.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería formado para el presente año de 1870 á 1871, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que intenten producir los contribuyentes. Ruego á los Sres. Alcaldes de Falsét, Marsá, Masroig, Molá, Lloá y Gratallops, lo hagan público por medio de pregon en sus respectivas localidades, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados terratenientes de esta. Bellmunt 18 de Julio de 1870.—El Alcalde, Juan Marí.

Núm. 1873.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al presente año económico de 1870 á 1871, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes contenidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas. Vilaplana 18 de Julio de 1870.—El Alcalde, Salvador Pamies.

Núm. 1874.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el corriente año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 28 del actual, durante cuyo plazo se atenderán cuantas reclamaciones se hagan y se crean justas; pues pasado que sea dicho término no se admitirá ninguna. Se encarga á los Sres. Alcaldes de Fatarella, Batea, Poblá de Masalúca, Corbera y Gadesa, hagan público este anuncio en sus respectivas jurisdicciones para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta poblacion. Villalba 18 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Tarragó.

Núm. 1875.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroija.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el corriente año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento por espacio de ocho días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se atenderán cuantas reclamaciones se hagan y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Pobolada, Vilella alta, Gratallops y otros, hagan público este anuncio en sus respectivas jurisdicciones para conocimiento de los terratenientes de este pueblo. Torroija 18 de Julio de 1870.—El Alcalde, Bautista Cruelles.

Núm. 1876.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que tienen señaladas y reclamar en caso de creerse perjudicados. Ruego al Sr. Alcalde de Solivella que lo haga público á los terratenientes de este distrito para su conocimiento. Blancafort 18 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Sala.

Núm. 1877.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles para el año de 1870 á 1871, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones crean convenientes. En los mismos dias y punto se hallará el repartimiento vecinal corres-

pondiente al ejercicio de 1870 á 71, para atender á las atenciones municipales y provinciales: en su consecuencia entenderán los contribuyentes que finido el plazo señalado no se admitirá ninguna reclamacion.

Irlas 18 de Julio de 1870. — El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1878.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Sta. Coloma de Queralt.*

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal formado para el corriente año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten; advirtiendo que transeurridos no se admitirá ninguna.

Encargo á los Sres. Alcaldes de Santa Perpétua, Pilas, Ceballá y Llorach, lo hagan público á fin de que llegue á noticia de los terratenientes de este distrito municipal.

Sta. Coloma 19 de Julio de 1870. — El Alcalde 2.º, José Mullerat.

Núm. 1879.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Vallmoll.*

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al año económico de 1870 á 1871, permanecerá de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término se oirán todas cuantas reclamaciones se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Puigpelát, Nülles, Secuita, Garidells, Tarragona, Vilallonga, Rourell, Masó y Milá, se sirvan hacerlo público para conocimiento de los habitantes de sus jurisdicciones terratenientes de esta villa.

Vallmoll 19 de Julio de 1870. — El Alcalde, Juan Olivé.

Núm. 1880.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Riudoms.*

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al año económico de 1870 á 1871, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de cinco dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se crean convenientes; debiendo advertir que fuera de dicho período no se admitirá ya ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Réus, Maspujols, Borjas del Campo, Montbrío y Viñols, lo hagan público en sus respectivas localidades por medio de pregon, á fin de que llegue á noticia de

sus administrados que poseen fincas en este distrito municipal.

Riudoms 23 de Julio de 1870. — El Alcalde, Buenaventura Domenech.

Núm. 1881.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Albiñana.*

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el corriente año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales se oirán las reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vendrell, Sta. Oliva y Bisbal del Panadés, lo hagan público en sus poblaciones para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Albiñana 16 de Julio de 1870. — El Alcalde, Ramon Jané.

Núm. 1882.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Masllorens.*

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1870 á 1871, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Selva, Vilarrodona, Rodoña, Montmell, Bráfim y Puigtiñós, lo hagan público en sus poblaciones para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta.

Masllorens 18 de Julio de 1870. — El Alcalde, Ramon Serramiá.

Núm. 1883.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Paüls.*

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y del presente año económico de 1870 á 1871, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; finido este plazo no se admitirá sobre él reclamaciones de ninguna clase.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Cherta, Roquetas, Benifallet, Pratdecompte y Horta, lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Paüls 19 de Julio de 1870. — El Alcalde, Pedro Lluís.

Núm. 1884.

Don José Juan y Segura, Comisionado de apremio contra los fiadores de D. Domingo Quinzá y Sampons, Administrador subalterno de Rentas que fué de la ciudad de Tortosa, por el descubierto ó desfalcó con que ha resultado á la Hacienda pública de 53824 pesetas 49 céntimos. Hago saber que el día 10 del próximo Agosto á las doce de su mañana

en las Casas consistoriales de la villa de Batea y ante el Sr. Juez de paz de la misma, tendrá lugar el remate de la finca que á continuacion se expresa embargada á D. Estéban de Sanjuan, vecino de la misma, fiador que es del espresado D. Domingo Quinzá; advirtiendo que no se librará si no se cubren las dos terceras partes de su tasacion.

Una finca rústica secano, denominada La Vall, sita en este término y entre el camino de la Pobla al de Fabara, antes partida de la Vall Majó, de estension 6 hectáreas 69 áreas 24 centiáreas, tierra de sembradura, viña y olivos de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad y 7 hectáreas 9 áreas 92 centiáreas de garriga; lindante al N. con viuda de D. Pablo Figueras, al S. con las de Raimundo Sanjuan, al E. con Miguel Galsera y al O. con camino de Fabara, valorada por los peritos en 18.806 pesetas.

Batea 21 de Julio de 1870. — El Comisionado, José Juan y Segura.

Núm. 1885.

**INSPECCION DE SANIDAD MILITAR**  
*de Cataluña.*

Se abre nuevo concurso de oposiciones para primeros Ayudantes médicos del ejército de la Isla de Cuba, con dispensa de edad. Se admiten las firmas y se celebrarán los actos en el hospital militar de esta plaza.

Barcelona 22 de Julio de 1870. — El Gefe accidental, José Jorns.

Núm. 1886.

Don Diego Alesson y Millan, Comandante de Marina de la provincia de Palamós.

Hago (saber: Que) en 4 de Agosto próximo á la una de la tarde se procederá en esta Comandancia y en la capital del Departamento de Cartagena á la subasta y remate simultáneos del arriendo del usufructo de la Almadraba que ha de calarse en Cañellas mayores, distrito de Rosas, por el término de cuatro años, á contar desde primero de Enero próximo, bajo el tipo de 250 escudos anuales, con arreglo al reglamento para gobierno y disfrute de almadrabas aprobado en Real orden de 2 de Junio de 1866 y pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Comandancia y en la capital del Departamento.

Palamós 19 de Julio de mil ochocientos setenta. — Antonio Alvarez, Escribano. — Diego Alesson. — Hay un sello. — Es copia. — Eduardo Miranda.

**CIUDAD DE TARRAGONA.**

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la misma en el mes de Mayo último.*

Dia 3.º Se resuelven las reclamaciones presentadas sobre la incapacidad legal de algunos de los Señores designados para completar el Ayunta-

miento en las últimas elecciones parciales para cargos concejiles.

Dia 12. Se autoriza la suspension de empleo y medio sueldo de la profesora D.ª María Francisca Clanxet, y se acuerda manifestar á la Junta provincial de instruccion primaria los motivos que el Ayuntamiento tiene para suspender el nombramiento de una maestra interina que sustituya á aquella en la direccion de la Escuela elemental de niñas situada en el Pallol.

Se lleva á cabo la distribucion de fondos del mes actual.

Dia 13. Se posesionaron de sus respectivos cargos los Señores Concejales designados para completar el municipio excepto D. Antonio Berga Rius que no quiso jurar la Constitucion.

Dia 15. Se procedió á la declaracion de soldados con todos los mozos sorteados el dia tres de Abril á fin de conocer las condiciones legales de cada uno para el servicio y saber cuando se haga la entrega en Caja quiénes han de ingresar en el ejército permanente y quiénes en la reserva.

Dia 18. Se completó el personal de las secciones y comisiones en que el Ayuntamiento acostumbra á subdividirse en obsequio al mayor servicio.

Se dispuso que el Cuerpo de vigilancia municipal, hasta fin del corriente año económico, quede reducido á diez y ocho plazas y que se supriman las ocho de alguaciles creadas en Octubre último.

En vista de la insistencia de la Junta provincial de instruccion primaria para que se nombre una maestra interina que reemplace á la suspensa de empleo y parte de sueldo D.ª María Francisca Clanxet, se ha acordado anunciar la provision de aquella plaza para que las personas que gusten solicitarla puedan hacerlo dentro el plazo de diez dias.

Dia 22. Han sido resueltos los expedientes justificativos de exenciones alegadas en la sesion pública del día quince.

Tarragona 15 de Junio de 1870. — R. M. de Nin.

Tarragona 7 de de Julio de 1870. — Visto y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion del día de la fecha. — El Alcalde accidental, Pedro P. Rovira.

**VILLA DE MONTBLANCH.**

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la misma en el mes de Mayo último.*

Dia 9. Se dió cuenta por el Sr. Presidente de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia reclamando los recibos del haber de los maestros correspondientes al 2.º y 3.º trimestres del corriente año. Se acordó manifestar al Sr. Gobernador que por falta de fondos no se habian satisfecho al igual de las demás obligaciones de esta Corporacion, pero que iba á procederse á la recaudacion del reparto para cubrir el déficit del presupuesto, y sería la primera obligacion que se satisfaría.

Dia 11. En sesion extraordinaria se acordó verificar el domingo 15 del actual la declaracion de soldados de la quinta del corriente año, citándose por medio de papeletas á los mozos sorteados.

Dia 12. La comision de presupuestos presentó el que debe regir en el próximo año económico que fué censurado por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, habiéndose acordado se espusiera al público por espacio de quince dias.

Montblanch 25 de Junio de 1870.—Juan Masalles, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Musté.

**VILLA DE VENDRELL.**

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento en el mes de Mayo último.*  
Dia 11. Se leyó la circular del Gobierno de esta provincia, inserta en el Boletín oficial del dia 9, para la declaracion de soldados el quince del corriente y con arreglo á las disposiciones contenidas en la misma y lo prevenido en la ley de reemplazos vigente, se acordó fijar edictos en los sitios de costumbre de la villa y avisar por medio de papeletas á domicilio á los quintos concurrentes, para la comparecencia á aquel acto el dia señalado.

Dia 20. En este dia se reunió en sesion extraordinaria el municipio y contribuyentes asociados para fijar definitivamente el presupuesto de ingresos para el próximo año económico de 1870 á 1871, y abierta discusion sobre los medios que podrian adoptarse, como mas convenientes á la poblacion, sin preferencia al reparto general, se acordó por la Junta municipal, de conformidad con la opinion emitida en su dictámen por la comision que formuló el proyecto, establecer desde 1.º de Julio de este año los arbitrios siguientes: seiscientas milésimas de escudo por cada pipa de vino que se embarque en la playa de esta jurisdiccion, ó se cargue en el andén de la estacion del Ferro-carril de esta villa; veinte y cinco milésimas en libra de carnes muertas de carnero, oveja, vaca, etc. y tres escudos por cada cerdo cebado que se mate en la poblacion durante el espresado año económico. Y como los productos calculados sobre los mencionados arbitrios, no alcancen á nivelar el presupuesto de gastos, acordó asimismo la Junta municipal girar á repartimiento vecinal el déficit todavia resultante.

Dia 26. Se dió cuenta en esta sesion de una terna de profesoras remitida por la Ilustre Junta de instruccion primaria de la provincia, para proveer de una maestra la escuela pública de niñas de esta poblacion, vacante por dimision de la que la desempeñaba; y como resultase entre las propuestas tener mas méritos para obtenerla Doña Carmen Pujol y Carreras, se acordó nombrarla en virtud de la facultad que concede á los Ayuntamientos la disposicion 7.ª del Decreto de 14 de Octubre de 1868.

Vendrell 3 de Julio de 1870.—El Alcalde, Pablo Carbonell.

**Nota del Gobierno civil de esta provincia.**

Porque no ocasionen acuerdos semejantes y trabajos inútiles la inteligencia de que son practicables los derechos de embarque que aparecen acordados por el Ayuntamiento de Vendrell, se hace constar que quedaron sin efecto por improcedentes de orden de este Gobierno antes de que pudieran tener aplicacion.

**PUEBLO DE FREGINALS.**

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.*

Dia 2. Se determinaron las secciones en que corresponde clasificar este vecindario, para sortear los vocales, con quienes corresponde asociarse en Junta general á fin de discutir y votar el presupuesto para el ejercicio económico de 1870 á 1871.

Dia 9. En esta sesion pública se designaron y proclamaron los vocales asociados al Ayuntamiento en esta poblacion para que con arreglo al artículo 23 de la ley de Febrero de 1870 voten definitivamente el presupuesto y arbitrios que han de ejercitarse en el periodo económico de 1870 á 1871.

Dia 16. En la sesion de este dia la Corporacion acordó aprobar el arbitrio de pesas y medidas por el precio y las condiciones que establezca la comision de presupuestos y arbitrios, no pudiendo bajar el producto calculado para el ejercicio económico de 1870 á 1871, de la cantidad de 238 pesetas 13 céntimos.

Dia 20. En sesion pública de este dia se votó definitivamente el presupuesto y arbitrios que han de regir para este municipio en el ejercicio económico desde 1.º de Julio de 1870 á 30 de Junio de 1871 y tres meses siguientes del periodo de ampliacion hasta el 30 de Setiembre en que se cerrarán los efectos de este presupuesto.

Cuyo extracto somete á la aprobacion del Ayuntamiento el Secretario que suscribe, en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 70 de la ley orgánica municipal.—Pedro Forcadell.

Aprobado por el Ayuntamiento. Freginals 6 de Julio de 1870. P. A. del A.—Pedro Forcadell, Secretaria.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Miralles.

**PUEBLO DE SENANT.**

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.*

Dia 12. En este dia, leida el acta de la anterior fué aprobada, dispusieron el nombramiento de la Junta de asociados para la formacion del proyecto de presupuesto que ha de servir en el año económico de 1870 á 1871 y que formado este pasará á la censura del Síndico dando despues cuenta al Ayuntamiento para su revision y aprobacion.

Dia 22. Se procedió al acto del llamamiento y declaracion de soldados

para el reemplazo del ejército del año actual.

Dia 26. En este dia, despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al nombramiento de Secretario de esta municipalidad por haber trascurrido los treinta dias que se fijaron en el Boletín oficial de la provincia para su provisión, recayendo el nombramiento á favor de la persona de D. Buenaventura Panadés y Conangla, por reunir las circunstancias de aptitud y horadez prevenidas por la ley, y ser el único solicitante que se ha presentado.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Senant 6 de Julio de 1870.—Buenaventura Panadés, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Vallverdú.

**VILLA DE CATLLAR.**

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.*

Dia 25. Reunido el Ayuntamiento en su totalidad, previos los edictos avisando al vecindario la sesion pública en cumplimiento de la ley de 23 de Febrero último, se celebró el sorteo de los vocales que han de asociarse al Ayuntamiento á fin de que en Junta general, segun dispone el art. 32 de la citada ley, se proceda por mayoría absoluta de votos á la aprobacion definitiva del presupuesto y arbitrios que han de regir durante el año económico de 1870 á 71, y se levantó la sesion.

El antecedente extracto ha sido aprobado por la Corporacion municipal en la sesion ordinaria de este dia.

Catllar 10 de Julio de 1870.—El Secretario, Tomás Simó.—V.º B.º—El Alcalde, Nicasio Pascual.

**PUEBLO DE PRATDIP.**

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.*

Dia 10. En sesion de este dia acordó el Ayuntamiento escitar á la Junta de sanidad para que haga uso de las facultades de su institucion mejorando la higiene pública por medio de la limpieza general y desaparacion de todo foco de elementos nocivos á la salud pública, á cuyo efecto el Ayuntamiento prestará todo el apoyo necesario para que las disposiciones higiénicas que se adopten tengan exacto cumplimiento.

Dia 17. En sesion de este dia quedó nombrada la comision de presupuestos municipales, habiendo recaido en los Concejales D. Antonio Casadó y Fortuny, D. José Escoda y Vernet y D. Francisco Escoda y Escardivol.

Dia 24. En la sesion de este dia la comision de presupuestos municipales presentó el proyecto; el Regidor Síndico opina, es de parecer y se conforma con el proyecto de la comision, y el Ayuntamiento en pleno aprueba dicho proyecto para presentarlo en su dia á la Junta general de concejales y contribuyentes, interin el Ayuntamiento dispone se esponga al público dicho

presupuesto con arreglo á la vigente ley de presupuestos municipales.

Aprobado por el Ayuntamiento y remitase al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos prevenidos en el art. 70 de la ley municipal de 10 de Julio de 1870.—Jaime Casadó, Secretario.—V.º B.º—El Regente la Alcaldía, Luis Vidal Palejá.

**PUEBLO DE CAPAFONS.**

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.*

Dia 15.—Extraordinaria. Se procedió al acto del llamamiento y declaracion de soldados, en cumplimiento á lo prevenido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en circular de 8 del indicado mes inserta en el Boletín oficial de la misma, núm. 56.

Visto, examinado y aprobado por el Ayuntamiento.

Capafons 13 de Julio de 1870.—Pablo Vilalta, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Bautista Balaña.

**VILLA DE FALSÉT.**

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.*

Dia 25. Tomó posesion del cargo el nuevo Ayuntamiento. Seguidamente se procedió bajo la presidencia del Sr. Alcalde saliente D. José Más y Rocamora al nombramiento entre los mismos de Alcalde primero, segundo y Concejales por su orden numérico. Practicada la votacion resultaron D. José Llavería y Pellicer Alcalde primero, D. Juan Capdevila y Cortés segundo, y Concejales D. Ramon Anguera y Divorra, D. Juan Sabaté y Caballé, D. José Borga y Gombau, D. José Cots y Domenech, D. Francisco Llebaria y Capdevila, D. Benito Carreras y Rocamora y D. Juan Ambort y Simó, no habiendo asistido D. Juan Munté y Saló por hallarse ausente. En tal estado se dió por terminado el acto declarando definitivamente constituido el municipio.

Dia 26. En la sesion de este dia se procedió al nombramiento de Regidor Síndico, quedando elegido el Concejal D. Juan Sabaté y Cavallé, quien aceptó dicho cargo.

Dia 28. En la de este dia tomó posesion del cargo de Concejal en orden octavo D. Juan Munté y Saló.

Dia 29. Se procedió al nombramiento de los asociados en número duplo al de concejales que han de entender en la aprobacion de los gastos que resultan en el presupuesto formado para el año económico de 1870 á 71, formado por la comision del Ayuntamiento, quedó aprobado en todas sus partes.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70 de la ley municipal, someto este extracto á la aprobacion de la Corporacion municipal.

Falsét 17 de Junio de 1870.—Pedro Tost, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Capdevila.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 1887.

Don Francisco Galicia de Junqueras, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido. Por el presente tercer y último edicto y pregon cito, llamo y emplazo á José Sanromá, Eudaldo Aulés, Estanislao Morera, Francisco Trilla (a) Ronso, José Fornells y Vallverdú, Pedro Forés y Pallás, José Plana y Giró, Rafaél Cuenca y Mariano Sanahuja, como promovedores de la rebelion republicana y otros crímenes que tuvieron lugar en esta villa durante los tres primeros dias de Octubre último, para que dentro el término de nueve dias contaderos desde la publicacion de este edicto en adelante, se presenten en las cárceles nacionales del partido, de rejas á dentro, á fin de recibíseles indagatoria en la causa criminal sobre los indicados hechos; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta.—Francisco Galicia.—Por su mandado, Francisco Sarri y Oller.

Núm. 1888.

Don Antonio Laguarda, Regente el Juzgado de primera instancia de este partido de Puigcerdá.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Valldaura y Bousoms, natural y vecino del pueblo de Planolas, hijo de Ramon y de Margarita, sol-

tero, jornalero y de veinte y ocho años edad, para que dentro el término de nueve dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles de este partido á fin de oírle en la causa criminal que contra el mismo estoy formanda sobre hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Puigcerdá á los catorce de Julio de mil ochocientos setenta.—Antonio Laguarda.—Por mandado de S. S., Francisco Ferrer, Escribano.

Núm. 1889.

Don Tirso Trabado, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Victoria Calaf y Suñé, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de tercero dia comparezca en este Juzgado, sito en el ex-convento del Carmen, al efecto de recibírsele declaracion en la causa criminal que estoy instruyendo sobre suicidio de su hijo Francisco de Gracia Calaf, y ofrecerle al propio tiempo la citada causa, pues así lo tengo acordado en méritos de lo que resulta en la misma.

Dado en Tortosa á veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta.—Tirso Trabado.—Por mandado de S. S., L. Paulino Maldonado.

Núm. 1890.

Don Francisco Galicia, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este único pregon y edicto cito, llamo y emplazo á María Fargas y Pinós, viuda de Antonio Roca y Adelaida Balaña y Busquets, viuda de Francisco Fargas, vecinas antes de esta villa y residentes últimamente en Barcelona, calle de Poniente, número cuarenta, piso primero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias desde la publicacion del presente en adelante contaderos comparezcan á este Juzgado y Escribanía de Don José Dasca para la práctica de cierto careo con algunos procesados en méritos de la causa criminal se instruye sobre homicidio de sus nombrados maridos y robo de efectos, parándoles en otro caso el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valls á los veinte de Julio de mil ochocientos setenta.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Miguel Garriga, Escribano.

Núm. 1891.

Don Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de Vich y su partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Tió, para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad á fin de rendir indagatoria en méritos de causa criminal que se le sigue sobre hurto de leña en el manso Archs; en la inteligencia que de no presentarse se seguirá adelante en la expresada causa y sus méritos, sin mas citarle ni em-

plazarle y parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Vich veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta.—Anastasio Vindel.—Pio Mas, Escribano.

**TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.**

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Estaciones.—Madrid.—Fecha.—25 Julio.— Horas.—5 50 t.—Recibido en Tarragona 25 Julio.—Horas 7—24 n.—Números de origen y orden 598.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Despejado y viento muy débil en toda la Península, mar tranquila menos en San Fernando que hay oleaje.—60 Barcelona.—61 Lisboa.—62 Valencia, Alicante.—63 Coruña, Tarifa.—64 San Fernando.—68 Bilbao.

Comunicado á las 7 h. s 25 m. s del 25 de Julio de 1870.—El Jefe de estación.—Prado.

**SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.**

**CORREOS.**

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.º	Nombres.	Direccion.
89	Pedro Soldevila.....	Barcelona.

**Desconocidos.**

- 198 Luis Aragonés.
- 199 José Alá.
- 200 José Ollé. (4)
- 201 Ramon Seix.
- 202 Pedro Fontané.
- 203 Domingo Marazas.
- 204 Maria Bruna.

Tarragona 26 de Julio de 1870.—El Subinspector, Julian Alonso Prados.

**DIRECCION DE SANIDAD MARÍTIMA DEL PUERTO DE TARRAGONA.**

**EMBARCACIONES ENTRADAS EL DIA DE LA FECHA.**

Clase de buques.	NOMBRES de los buques.	Tonela-das.	Caño-nes.	NOMBRES del Comandante, Capitan ó Patron.	Procedencias.	Dias de navega-cion.	Cargamento.	Consignatarios.	Tri-pulan-tes.	Passa-geros.
<b>MERCANTES ESPAÑOLAS.</b>										
Laud.	San Agustin.....	43	»	Tomás A. Adell.....	Civitavechia y escalas..	20	Duelas.....	Romeu hermanos.....	8	
Idem.	San Antonio.....	44	»	Antonio Piezas.....	Marsella.....	6	Trigo.....	Vilella hermanos.....	6	1
Idem.	Santa Ignacia.....	7	»	Manuel Dalmau.....	Barcelona.....	4	En lastre.....	El patron.....	3	
Idem.	Nueva Inés.....	19	»	Marcelino Chaler.....	Isla Cristina y escalas..	15	Atun.....	Gaspar y Torrents.....	7	
Idem.	San Jaime.....	9	»	Jaime Soliano.....	Barcelona.....	1	En lastre.....	El patron.....	4	
<b>DESPACHADAS.</b>										
Clase de buques.	NOMBRES de los buques.	Tonela-das.	Caño-nes.	NOMBRES del Comandante, Capitan ó Patron.	Destinos.	Cargamentos.	Tri-pulan-tes.	Passa-geros.		
<b>DE GUERRA ESPAÑOLAS.</b>										
Vapor	Lepanto.....		2	Capitan de fragata José Quintes.....	Barcelona.....				103	
<b>MERCANTES ESPAÑOLAS.</b>										
Laud.	Virgen del Castillo.....	19	»	Juan Bautista Lacomba.....	Barcelona.....	Vino.....	6			
Idem.	Payo.....	17	»	José Roig.....	Idem.....	Idem.....	4			
Idem.	Teresita.....	6	»	Antonio Perellada.....	Valencia.....	En lastre.....	4			
Idem.	San Franciscó.....	18	»	Francisco Comas.....	Malgrat.....	Vino y aceite.....	5			
Idem.	Dos Hermanitos.....	19	»	José Fradera.....	Valencia.....	Madera.....	5			
Idem.	Dos Magdalenas.....	44	»	Tomás Navarro.....	Alicante.....	En lastre.....	6			2
Idem.	Arrogante.....	61	»	Antonio Benitez.....	Cádiz.....	Idem.....	6			1
Javeque.	Belisario.....	80	»	Pedro Alemany.....	Palma de Mallorca.....	Idem.....	8			1
Vapor.	Pizarro.....	294	»	Manuel Fano.....	Lóndres.....	Vino y avellana.....	21			
Laud.	Amistad.....	18	»	Miguel Solá.....	Arenys.....	Trigo y alcohol.....	5			
<b>IDEM EXTRANJERAS.</b>										
<b>ITALIANA.</b>										
Polacra	Adelina.....	140	»	José Serena.....	Malta.....	Lastre.....	9			

Tarragona 26 de Julio de 1870.—El Director, Raimundo Alfonso.